



DECRETO No. 167

19 JUL 2018

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA LOS DÍAS VIERNES VEINTISIETE (27) Y SÁBADO VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2018. ASIMISMO, EL DÍA LUNES TREINTA (30) DE JULIO DE LA MISMA ANUALIDAD, HASTA LAS 12:00 M.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta cumplirá 493 años de fundada el próximo 29 de julio del año dos mil dieciocho (2018), fecha ésta que reviste para la comunidad samaria un hito histórico y cultural, debido a que se rememora en la colectividad el significado fundacional y la tradición de la ciudad.

Que la ciudad de Santa Marta celebra la quincuagésima octava (58) edición de las Fiestas del Mar, encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural, musical y folclórico, buscando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta, así como la de los turistas que visitan la denominada perla de américa.

Que las Fiestas del Mar constituyen la oportunidad para que la ciudadanía exprese a través de las diferentes actividades culturales y folclóricas su idiosincrasia, teniendo como objetivo principal el rescate de la identidad cultural; divirtiéndose sanamente y en paz, fortaleciendo el sentido de pertenencia y amor por la ciudad.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta en procura de los intereses de la colectividad celebrará las Fiestas del Mar entre los días 24 a 29 de julio del presente año, donde las playas, plazoletas y calles de la ciudad serán por excelencia los lugares donde se realicen las diversas manifestaciones socio-culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la Capitana Distrital del Mar 2018-2019.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los samarios y el resto del país la celebración de las Fiestas del Mar y en aras de afirmar nuestro compromiso como la ciudad del buen vivir, es deber de la Administración Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad en las actividades programadas a realizar por el Distrito.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días viernes veintisiete (27) y sábado veintiocho (28) de julio de 2018. Asimismo, el día lunes treinta (30) de julio de la misma anualidad, hasta las 12:00 de m.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Reconocimiento de días cívicos no laborales. Para todos los efectos se declaran como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días viernes veintisiete (27) y sábado veintiocho (28) de julio de 2018. Asimismo, el día lunes treinta (30) de julio de la misma anualidad, hasta las 12:00 m.

Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Distrital y sus dependencias se suspenden durante los días antes señalados.

DECRETO No. 167

19 JUL 2018

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA LOS DÍAS VIERNES VEINTISIETE (27) Y SÁBADO VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2018. ASIMISMO, EL DÍA LUNES TREINTA (30) DE JULIO DE LA MISMA ANUALIDAD, HASTA LAS 12:00 M.

Parágrafo Primero: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los plazos establecidos en los cronogramas de los diferentes procesos contractuales que adelanta la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por intermedio de la Dirección de Contratación Distrital.

Parágrafo Segundo. Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de desastres y riesgos, que son indispensables para la conservación salud, seguridad y salubridad de los habitantes.

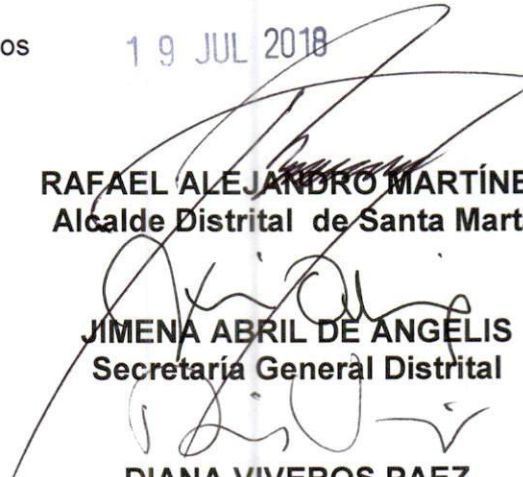
Artículo 2. Convocatoria a la ciudadanía e instituciones. Convóquese a la comunidad samaria, instituciones educativas, universidades, autoridades del poder público de orden nacional, departamental y distrital, sector empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima octava edición de las Fiestas del Mar – 2018- 2019

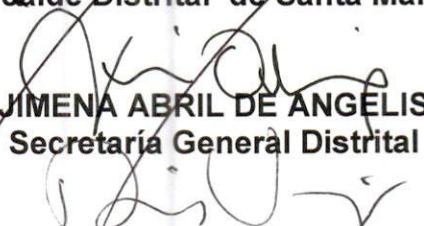
Artículo 3. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

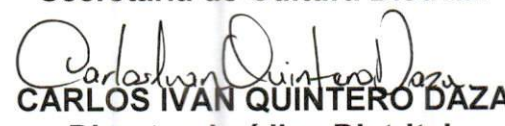
Dado en Santa Marta a los

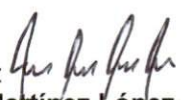
19 JUL 2018


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital de Santa Marta


JIMENA ABRIL DE ANGELIS
Secretaría General Distrital


DIANA VIVEROS PAEZ
Secretaria de Cultura Distrital


CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital.

Proyectó y Revisó: 
Jader Alfonso Martínez López-
Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: 
Jean Alberto García Contreras-
Asesor Jurídico Externo